

Expte. 126/2014

ANUNCIO

Por Resolución, de fecha 23 de diciembre de 2014, dictada por el Concejal Delegado Vicepresidente del Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal de Valencia, se ha dispuesto:

"HECHOS

I.- Por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2014, dictada por el Concejal-Delegado Vicepresidente del Organismo autónomo Consell Agrari Municipal de Valencia, se dispuso contratar la prestación de los servicios de jardinería interior y arbolado, limpieza del parque, barrido y vaciado de papeleras, limpieza de la acequia principal y secundarias con eliminación de residuos, mantenimiento de mobiliario, y, servicio auxiliar de apertura, cierre y custodia de las instalaciones (en horario de fin de semana) incluyendo la atención a los adjudicatarios de las parcelas-huertos y el control de las herramientas agrarias prestadas por el organismo (según las características que se establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas), convocar procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículos 170 y 174.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe de 50.586,70.-€, más 10.623,00.-€, correspondiente al 21% de I.V.A., lo que hace un total de 61.209,9.-€, durante el año 2015 a la baja; aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobar el gasto correspondiente y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El día 2 de diciembre de 2014, se remitieron las invitaciones a las tres empresas señaladas por el técnico del organismo, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las catorce horas del día 12 de diciembre de 2014.



CONSELL AGRARI MUNICIPAL
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

III.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvieron entrada tres proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS SOLICITADORAS
1. ^a	AGRICULTORES DE LA VEGA S.A
2. ^a	JARDITUR S.L.
3. ^a	AREA 100 S.L.

IV.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, se emite, por el Ingeniero Agrónomo del Consell Agrari Municipal en fecha 15 de diciembre de 2014 informe de valoración sobre la calidad técnica del servicio ofertado "Criterio dependiente de un juicio de valor".

Por el Secretario Delegado, en fecha 16 de diciembre de 2014, se emite informe sobre las ofertas económicas presentadas "Criterio evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas".

La puntuación total asignada a las empresas, ordenadas por orden decreciente, es la siguiente:

NÚMERO DE ORDEN	PROPOSICIONES PRESENTADAS	TOTAL CRITERIOS DE VALUACIÓN CON FÓRMULAS DE PUNTAJES DE 0 a 65 PUNOS.	TOTAL CRITERIOS DE VALUACIÓN CON FÓRMULAS DE PUNTAJES DE 0 a 65 PUNOS.	TOTAL GENERAL
1	AGRICULTORES DE LA VEGA S.A.	65	35	100
2	JARDITUR S.L.	39	12	51
3	AREA 100 S.L.	33,22	12	45,22

V.- Por la Intervención Delegada se ha fiscalizado de conformidad la propuesta presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por los hechos anteriormente expuestos, concurren las circunstancias dispuestas en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP para la adjudicación del presente contrato.

Por todo ello, se resuelve:

Primero.- DECLARAR válido el procedimiento negociado sin publicidad celebrado al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.e) del TRLCSP para contratar la prestación de los servicios de jardinería interior y arbolado, limpieza del parque, barrido y vaciado de papeleras, limpieza de la acequia principal y secundarias con eliminación de residuos, mantenimiento de mobiliario, y, servicio auxiliar de apertura, cierre y custodia de las instalaciones (en horario de fin de semana) incluyendo la atención a los adjudicatarios de las parcelas-huertos y el control de las herramientas agrarias prestadas por el organismo, ejercicio 2015, según las características que se establecen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente puntuación atendiendo al informe emitido por el Ingeniero Agrónomo del Consell Agrari y por la Secretaría Delegada, conforme a los criterios establecidos en el apartado 18.º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NUMERO DE ORDEN	PROPOSICIONES PRESENTADAS	TOTAL CRITERIOS NO OBJUAVABLES CON HORTELASO HORGENIALES DE 0,035 PUNOS.	TOTAL CRITERIOS OBJUAVABLES CON HORTELASO HORGENIALES DE 0,035 PUNOS.	TOTAL GENERAL
1	AGRICULTORES DE LA VEGA S.A.	65	35	100
2	JARDITUR S.L.	39	12	51
3	AREA 100 S.L.	33,22	12	45,22

Tercero.- Requerir, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a la mercantil AGRICULTORES DE LA VEGA S.A., con CIF nº A-46027660, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (55.088,92.-€) [Valor estimado: 45.528,03.-€ // IVA (21%):

9.560,89.-€)], a fin de que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el 151.2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 17.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 2.276,40.-€ equivalente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, procediéndose por el Consell Agrari Municipal a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10.ª del mencionado Pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en Administración del Consell Agrari Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en los apartados 1 a 7 de la Clausula 20.ª apartado A del Pliego de las Administrativas Particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- El gasto del presente contrato una vez adjudicado, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (55.088,92.-€) [Valor estimado: 45.528,03.-€ // IVA (21%): 9.560,89.-€)], se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria a continuación detallada, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Valor estimado / €</i>	<i>Tipo IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe con IVA / €</i>
410.22799	2015	45.528,03	21	9.560,89	55.088,92

Quinto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Consell Agrari Municipal, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

